



## CONTRATO DE COMODATO

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, REPRESENTADO POR LOS C.C. ING. JAVIER CABALLERO GAONA, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. JORGE ALBERTO ESPRONCEDA TAMEZ, SÍNDICO SEGUNDO Y LIC. JORGE ALBERTO FLORES TAMEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. RAPHAEL MARTINEZ GONZALES, TESORERO MUNICIPAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL COMODATARIO” Y POR LA OTRA PARTE, EL C. MIGUEL ANGEL MARROQUÍN MARROQUÍN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COMODANTE”, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

### DECLARACIONES:

#### I.- Declara “EL COMODATARIO” a través de sus representantes:

I.1.- Que en los términos de los artículos 115 de nuestra Carta Magna, 118, 120 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; así como los diversos 2, 4, 17, 34, 35 inciso b) fracción III, 97 de la Ley de Gobierno para los Municipios del Estado de Nuevo León, 9 fracción IX, 14 y demás relativos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Santiago, Nuevo León tiene la legítima representación del Municipio, así como la personalidad jurídica para intervenir en el presente Contrato de Comodato.

I.2.- Que para los efectos del presente instrumento, señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle Abasolo, No. 100 esquina con la calle Juárez, en Santiago, N.L.

I.3.- Que el Municipio cuenta con Registro Federal de Causantes MSN-930129-PN9 expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público .

I.5.- Que con el propósito de cumplir con los programas y objetivos del Municipio de Santiago, Nuevo León, el Municipio requiere celebrar un contrato de comodato respecto de una Cuatrimoto que es propiedad del C. MIGUEL ÁNGEL MARROQUÍN MARROQUÍN, para que preste el apoyo a la Dirección de Protección Civil Municipal.





## II.- Declara "EL COMODANTE"

II.1.- Es legítimo propietario de un bien mueble consistente en un vehículo Marca Artic Cat, línea Cuatrimoto Cat ATV 300 4X4, color rojo, modelo 2002, con número de serie 4UF02ATV12T244869.

II.2.- Ser mayor de edad, de nacionalidad mexicana y cuenta con capacidad legal para contratar u obligarse en los términos del presente instrumento y se identifica con credencial de elector con número de folio 0000035978210, expedida por Instituto Federal Electoral.

II.3.- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, en el ubicado en la calle Justino Sánchez, número 114, en la colonia Blas Chumacero, en esta Ciudad.

## III.- Declaran las partes:

III.1.- Que con base en las anteriores declaraciones celebran el presente Contrato de Comodato al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO:** "EL COMODANTE" otorga en este acto en comodato el bien mueble descrito en el punto II.1, a "EL COMODATARIO" para utilizarlo como herramienta de trabajo al servicio del Municipio Santiago, N.L., específicamente para el área de Protección Civil el cual se encuentra en buenas condiciones de uso.

**SEGUNDA.- VIGENCIA:** Ambas partes acuerdan que la vigencia del presente instrumento iniciará al momento de la firma del presente y concluirá el día 31 de diciembre de 2016.

**TERCERA.- "EL COMODATARIO"**, está de acuerdo en que no puede conceder a un tercero el uso del bien mueble objeto del presente contrato, y en caso de que sea necesaria su utilización deberá tener la autorización de "EL COMODANTE".

**CUARTA.- "EL COMODATARIO"** se obliga a dar mantenimiento preventivo, proporcionar combustibles, cuidar y proteger el bien mueble que se le otorga en comodato, respondiendo de cualquier tipo de deterioro por mal uso.

**QUINTA.- "EL COMODANTE"** se obliga a liquidar los gastos correctivos que se realicen al bien mueble descrito en la declaración II.1.


**SEXTA.- "EL COMODATARIO"** se compromete y obliga a contratar el seguro de Responsabilidad Civil para el vehículo objeto de este contrato y a mantenerlo vigente durante el tiempo de duración del mismo.

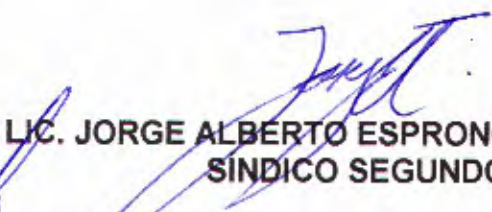



**SÉPTIMA.-** Ambas partes están de acuerdo en someterse y sujetarse a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Civiles de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León en caso de seguir litigio relacionado con el cumplimiento o incumplimiento del presente contrato, renunciando para ello a la competencia que por razón de su domicilio o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, y no habiendo dolo, mala fe o violencia, lo firman de conformidad el día 04-cuatro de enero de 2016, en la Ciudad de Santiago, Nuevo León.

**POR "EL COMODATARIO"**

  
**ING. JAVIER CABALLERO GAONA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

  
**LIC. JORGE ALBERTO ESPRONCEDA TAMEZ**  
**SÍNDICO SEGUNDO**

  
**LIC. JORGE ALBERTO FLORES TAMEZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

  
**LIC. RAPHAEL MARTÍNEZ GONZALES**  
**TESORERO MUNICIPAL**

**"EL COMODANTE"**

  
**C. MIGUEL ÁNGEL MARROQUÍN MARROQUÍN**

*Hoja 3-tres de firmas correspondiente al Contrato de Comodato celebrado entre en fecha 4 de enero de 2016, entre el Municipio de Santiago Nuevo León y el C. Miguel Ángel Marroquín Marroquín.*